

vico-Social y Política como materia integrada en el Area Formativa Común.

Sin embargo, el proceso de transformación democrática que viene experimentando la vida social y política española aconsejó en noviembre de mil novecientos setenta y seis la modificación de los contenidos de las orientaciones pedagógicas del Area Social de la segunda etapa de la Educación General Básica y en marzo del presente año la supresión de la asignatura de Formación Política en los Planes de estudios universitarios.

Estas mismas razones adquieren, si cabe, una mayor relevancia en los momentos actuales, en que se están efectuando los estudios y trabajos necesarios para la elaboración de una Constitución inspirada en los principios democráticos, pareciendo, en consecuencia, aconsejable suspender al iniciarse el curso académico mil novecientos setenta y siete-setenta y ocho las enseñanzas de Formación Política en los Centros de Bachillerato y de Formación Profesional y suprimir el Seminario de Formación Cívica del Curso de Orientación Universitaria, en tanto las Cortes regulen estos estudios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspenden durante el curso escolar mil novecientos setenta y siete-setenta y ocho las enseñanzas de Formación Política, Social y Económica en los Centros estatales y no estatales de Bachillerato y de Formación Cívico-Social y Política en los Centros de Formación Profesional, suprimiéndose el Seminario de Formación Cívica del Curso de Orientación Universitaria, en tanto, mediante la oportuna Ley, no se regulen los estudios relativos al conocimiento de la Constitución y las bases de la convivencia democrática.

Artículo segundo.—Quedan sin efecto todos los nombramientos de los Profesores que han venido impartiendo dichas enseñanzas en los Centros estatales.

Artículo tercero.—Este Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
ÍNIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25852

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Interior por la que se establecen los márgenes máximos a aplicar por los detallistas para la comercialización en el mercado nacional de los aceites comestibles.

El Real Decreto-ley 18/1976, de 3 de octubre, sobre medidas económicas, prorrogado por el Real Decreto 2520/1977, de 29 de octubre, en su artículo segundo, apartado dos, congelaba en su valor absoluto los márgenes comerciales de toda clase de bienes y servicios.

Habiéndose observado recientemente aumentos injustificados de los márgenes que aplican los detallistas en la venta de los aceites comestibles, se hace preciso clarificar dichos márgenes concretando su valor para los distintos aceites.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio Interior ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los márgenes máximos de detallista para la venta de los aceites comestibles serán los siguientes:

	Ptas./litro
Aceite de soja	3
Aceite de girasol	4
Aceite de cacahuate	4
Aceites refinados y envasados con las mezclas de varias semillas, sin inclusión de orujo y de soja	4
Aceite de oliva	5

Segundo.—Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Director general, Félix Pareja Muñoz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25853

ORDEN de 21 octubre de 1977 por la que se desarrolla la estructura del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, establecida por el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, sobre estructuración del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, vino a establecer la primera organización del Departamento, imprescindible para que, después de su creación por el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, pudiese el mismo comenzar a funcionar como unidad orgánica propia dentro de la Administración Civil del Estado.

Tal estructuración a niveles orgánicos superiores requiere, para su plena operatividad, el necesario desarrollo en lo referente al establecimiento de los niveles inferiores de Sección y Negociado, conforme al ya citado Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, por su propia naturaleza, necesariamente genérico.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, previo informe del Ministerio de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda aprobado el desarrollo orgánico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, según la estructuración establecida por el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, en la forma siguiente:

1. Organos dependientes del Ministro

1.1. Gabinete Técnico con nivel de Subdirección General, con las siguientes unidades:

1.1.1. Secretaría, con nivel orgánico de Sección, con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Documentación.

1.1.2. Gabinete de Relaciones Públicas con nivel orgánico de Sección.

1.2. Inspección de la Seguridad Social, con nivel de Subdirección General, con las siguientes unidades:

1.2.1. Secretaría General, con nivel orgánico de Sección, con los Negociados de:

- Asuntos Generales.
- Personal Inspector.

1.2.2. Sección de Inspecciones Provinciales con los Negociados de:

- Organización Territorial.
- Operaciones y Servicios Especiales.

1.2.3. Sección de Inspección de Entidades Gestoras, Servicios Sociales y Comunes de la Seguridad Social, con los Negociados de:

- Inspección de Entidades Gestoras.
- Inspección de Servicios Sociales y Comunes de la Seguridad Social y demás Corporaciones e Instituciones del sistema de la Seguridad Social.

1.2.4. Sección de Inspección de Mutuas Patronales y Empresas Colaboradoras en la Gestión y Mutualidades de Previsión Social, con los siguientes Negociados:

- Inspección de Mutuas Patronales y Empresas Colaboradoras en la Gestión.
- Inspección de Mutualidades de Previsión Social.

- 1.2.5. Sección de Inspección de Centros Oficiales.
- 1.2.6. Sección de Oficinas Delegadas de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social.
- 1.2.7. Sección de Procedimientos de Oficio.

1.3. Inspección de Sanidad y Salud con las siguientes unidades:

1.3.1. Sección de Régimen Disciplinario del Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios con los Negociados de:

- Asuntos Generales.
- Personal Sanitario.
- Personal no Sanitario.

1.3.2. Sección de Inspección de Salud Pública con los Negociados de:

- Inspección Médica.
- Inspección Farmacéutica.
- Inspección Veterinaria.

1.3.3. Sección de Inspección de Asistencia Sanitaria, con los Negociados de:

- Inspección Médica.
- Inspección Farmacéutica.

2. Subsecretaría

2.1. Gabinete Técnico del Subsecretario del Departamento.

2.1.1. Sección de Coordinación Administrativa con los Negociados de:

- Gestión.
- Registro y Archivo.

2.1.2. Sección de Informes con los Negociados de:

- Documentación.
- Informes.

2.2. Subdirección General de Personal y Régimen Interior.

2.2.1. Servicio Central de Personal con las siguientes unidades:

2.2.1.1. Sección de Programación y Ordenación de Personal con los Negociados de:

- Programación de Efectivos y Plantillas Orgánicas.
- Ordenación y Formación de Personal.

2.2.1.2. Sección de Gestión de Personal con los Negociados de:

- Funcionarios de Carrera.
- Personal de Empleo, Contratado y Laboral.

2.2.1.3. Sección de Retribuciones y Acción Social, con los Negociados de:

- Retribuciones.
- Seguridad Social.
- Acción Social.

2.2.2. Servicio de Régimen Interior con las siguientes Unidades:

2.2.2.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Registro General.
- Relaciones con otros Organismos.
- Recompensas y Protocolo.

2.2.2.2. Sección de Patrimonio con los Negociados de:

- Inventario.
- Bienes Inmuebles.
- Arrendamientos.

2.2.2.3. Sección de Conservación y Obras, con los Negociados de:

- Conservación e Instalaciones.
- Obras.
- Control de Servicios Contratados.

2.2.2.4. Oficina de Supervisión de Proyectos, con nivel orgánico de Sección, con los Negociados de:

- Secretaría.
- Revisión de Proyectos.
- Evaluación de Proyectos.

2.3. Subdirección General de Administración Financiera.

2.3.1. Servicio de Presupuestos, con las siguientes unidades:

2.3.1.1. Sección de Gestión Presupuestaria, con los Negociados de:

- Documentación Presupuestaria.
- Control de Saldos.

2.3.1.2. Sección de Ordenación de Gasto y Pago, con los Negociados de:

- Expedientes de Gasto.
- Expedientes de Pago.
- Examen de Cuentas.

2.3.1.3. Sección de Habilitación General del Departamento, con los Negociados de:

- Pagaduría.
- Nóminas.
- Contabilidad de Caja.
- Rendición de Cuentas.

2.3.2. Servicio de Inversiones y Adquisiciones, con las siguientes Unidades:

2.3.2.1. Sección de Gestión e Inversiones, con los Negociados de:

- Tramitación de Inversiones Reales.
- Tramitación de Transferencias de capital.

2.3.2.2. Sección de Compras y Suministros, con los Negociados de:

- Material de Oficina.
- Mobiliario y Equipo de Oficina.
- Servicios de Asistencia.

2.4. Inspección General de Servicios, con las siguientes Unidades con nivel orgánico de Servicio:

2.4.1. Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio, con las siguientes Unidades:

2.4.1.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Dotaciones.
- Instrucciones.

2.4.2. Servicio de Coordinación y de Delegaciones Territoriales, con las siguientes unidades:

2.4.2.1. Sección de Inspección de Delegaciones, con los Negociados de:

- Inspección.
- Información y Enlace.

2.4.2.2. Sección de Coordinación con los Negociados de:

- Relaciones con la Administración del Estado.
- Relaciones con la Administración Institucional de Sanidad y de la Seguridad Social.

2.5. Subdirección General de Asuntos Internacionales.

2.5.1. Servicio de Tratados y Convenios Internacionales, con las siguientes Unidades:

2.5.1.1. Sección de Preparación Técnica, con los Negociados de:

- Estudios y Proyectos.
- Informes y Documentación.
- Control.

2.5.2. Sección de Relaciones Bilaterales, con los Negociados de:

- Proyectos.
- Acuerdos e Informes.

2.5.3. Sección de Organismos Internacionales y Supranacionales con los Negociados de:

- Organismos Internacionales.
- Organismos Supranacionales.

2.5.4. Sección de Sanidad Internacional con los Negociados de:

- Información Epidemiológica.
- Gestión Sanitaria y Documentación.

2.6. Servicio Central de Recursos con las siguientes unidades:

2.6.1. Sección de Recursos de Actas de Liquidación de Seguridad Social, con dos Negociados.

- Primero.
- Segundo.

2.6.2. Sección de Recursos de Sanciones de Seguridad Social, con los Negociados de:

- Primero.
- Segundo.

2.6.3. Sección de Recursos de Personal de los Servicios Sanitarios con dos Negociados:

- Primero.
- Segundo.

2.6.4. Sección de Recursos de Sanidad y Salud con dos Negociados:

- Primero.
- Segundo.

2.6.5. Sección de Recursos de Asistencia Social con dos Negociados:

- Primero.
- Segundo.

2.7. Directamente dependiente del Subsecretario del Departamento, continuará subsistiendo el organismo autónomo, «Registro de Entidades autorizadas, para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional».

3. Secretaría General Técnica

3.1. Vicesecretaría General Técnica.

3.1.1. Servicio de Coordinación Administrativa.

3.1.1.1. Sección de Gestión Administrativa con los Negociados de:

- Asuntos Generales.
- Organización Administrativa.

3.1.1.2. Sección de Informes, con los Negociados de:

- Propuestas.
- Recopilación Legislativa.

3.1.2. Sección de Datos y Estadísticas con los Negociados de:

- Sanidad y Salud.
- Seguridad Social y Servicios Sociales.

3.1.3. Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones con los Negociados de:

- Información y Sanidad.
- Información de Seguridad Social.
- Iniciativas y Reclamaciones.
- Peticiones.

3.1.4. Sección de Archivo y Biblioteca, con los Negociados de:

- Archivo.
- Biblioteca.

3.1.5. Sección de Informática, con los Negociados de:

- Programaciones.
- Dotaciones.

3.1.6. Asesoría de Seguridad Social, con nivel orgánico de Sección.

3.1.7. Asesoría de Servicios Sociales con nivel orgánico de Sección.

3.1.8. Gabinete de Estudios Jurídicos y Documentación, con nivel orgánico de Sección.

3.1.9. Gabinete de Estudios Económicos, con nivel orgánico de Sección.

3.2. Vicesecretaría de la Salud, de la que dependerán con nivel orgánico de Sección:

3.2.1. Gabinete de Estudios con los Negociados de:

- Documentación.
- Informes.

3.2.2. Gabinete de legislación y régimen jurídico de la Sanidad, con los Negociados de:

- Régimen jurídico de Sanidad.
- Recopilación legislativa.

3.2.3. Gabinete de organización y administración sanitaria con los Negociados de:

- Salud Pública.
- Asistencia Sanitaria.
- Ordenación Farmacéutica.

3.2.4. Gabinete de personal de los Servicios Sanitarios con los Negociados de:

- Reglamentación de Personal.
- Informes.

3.2.5. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Documentación.

4. Dirección General de Personal, Gestión y Financiación

4.1. Subdirección General de Régimen Jurídico de Personal:

4.1.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Personal.

4.1.2. Servicio de Ordenación de Personal, con las siguientes Unidades:

4.1.2.1. Sección de Programación de Personal, con los Negociados de:

- Programación.
- Control de Efectivos.

4.1.2.2. Sección de Régimen de Personal, con los Negociados de:

- Régimen Jurídico.
- Régimen Económico.

4.2. Subdirección General de Gestión, con las siguientes Unidades:

4.2.1. Sección de Ordenación de la Gestión, con los Negociados de:

- Ordenación de la Gestión.
- Ordenación de la Colaboración de la Gestión.

4.2.2. Sección de Entidades Gestoras y Servicios Comunes, con los Negociados de:

- Entidades Gestoras.
- Servicios Comunes.

4.2.3. Sección de Colaboración con la Gestión, con los Negociados de:

- Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.
- Organizaciones, Empresas y Agrupaciones.

4.2.4. Sección de Autorizaciones y Consultas en materia de Afiliación y Cotizaciones, con los Negociados de:

- Afiliación.
- Cotización.

4.2.5. Sección de Familias Numerosas, con los Negociados de:

- Coordinación Administrativa.
- Relaciones con Organismos Familiares.

4.3. Subdirección General de Financiación:)

4.3.1. Servicio de Recursos Financieros, con las siguientes Unidades:

4.3.1.1. Sección de Financiación de Sanidad, con los Negociados de:

- Financiación de Inversiones.
- Financiación de Gastos corrientes.

4.3.1.2. Sección de Financiación de Seguridad Social y Servicios Sociales, con los Negociados de:

- Cotizaciones.
- Otros Recursos Financieros.
- Financiación de Inversiones.

4.3.2. Sección de Control de Tesorería y Financiación Coyuntural, con los Negociados de:

- Control de Tesorería.
- Financiación Coyuntural.

4.4. Subdirección General de Presupuestos:)

4.4.1. Servicio de Formación, Análisis y Desarrollo Presupuestario, con las siguientes Unidades:

4.4.1.1. Sección de Presupuestos de Sanidad, con los Negociados de:

- Información Estadística.
- Análisis, Evaluación y Modificaciones de Crédito.

4.4.1.2. Sección de Presupuestos de Seguridad Social, Servicios Sociales y Entidades de Previsión Social Voluntarias, con los Negociados de:

- Análisis, Evaluación y Modificaciones de Crédito.
- Presupuestos.

4.4.2. Servicio de Control de Presupuestos e Intervención, con las siguientes Unidades:

4.4.2.1. Sección de Contabilidad e Intervención de Sanidad, con los Negociados de:

- Cuentas.
- Control Patrimonial.

4.4.2.2. Sección de Contabilidad e Intervención de Seguridad Social, Previsión y Servicios Sociales, con los Negociados de:

- Cuentas.
- Control Patrimonial.

5. Dirección General de Prestaciones

5.1. Subdirección General de Régimen Jurídico de Prestaciones:

5.1.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Clasificación y Registro.
- Personal.

5.1.2. Servicio de Campo de Aplicación y Subsidios:

5.1.2.1. Sección de Campo de Aplicación y Cotización, con los Negociados de:

- Campo de Aplicación.
- Cotización y Afiliación.

5.1.2.2. Sección de Subsidios y Prestaciones de Pago Único, con los Negociados de:

- Régimen General.
- Regímenes Especiales.

5.1.3. Servicio de Pensiones.

5.1.3.1. Sección de Pensiones de Jubilación e Invalidez, con los Negociados de:

- Régimen General.
- Regímenes Especiales.

5.1.3.2. Sección de Pensiones de Muerte y Supervivencia, con los Negociados de:

- Régimen General.
- Regímenes Especiales.

5.2. Subdirección General de Mejoras y Entidades de Previsión Social Voluntaria.

5.2.1. Sección de Fomento y Planificación de la Previsión Voluntaria y Complementaria, con los Negociados de:

- Fomento de la Previsión Voluntaria.
- Planificación y Coordinación de la Previsión Voluntaria.

5.2.2. Sección de Mejoras Voluntarias, con los Negociados de:

- Régimen General.
- Regímenes Especiales.

5.2.3. Sección de Entidades de Previsión Social Voluntaria, con los Negociados de:

- Estatutos.
- Registro de Entidades.

6. Dirección General de Servicios Sociales

6.1. Subdirección General de Racionalización y Asistencia Técnica.

6.1.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Personal.
- Régimen Interior.

6.1.2. Servicio de Programación y Normas.

6.1.2.1. Sección de Racionalización y Proyectos Normativos, con los Negociados de:

- Racionalización.
- Programación.

6.1.2.2. Sección de Análisis y Evaluación de Resultados, con los Negociados de:

- Análisis y Evaluación.
- Gestión de Ayudas.

6.1.3. Servicio de Inversiones y Obras.

6.1.3.1. Sección de Gestión Económica, con los Negociados de:

- Programación Presupuestaria.
- Análisis de Realizaciones.

6.1.3.2. Sección de Programación y Obras, con los Negociados de:

- Programación de Inversiones.
- Obras.

6.1.4. Servicio de Control y Evaluación.

6.1.4.1. Sección de Planificación de Presupuestos, con el Negociado de:

- Planificación.

6.1.4.2. Sección de Análisis y Evaluación de Presupuestos, con los Negociados de:

- Análisis Presupuestario.
- Control Presupuestario.

6.2. Subdirección General de Promoción y Desarrollo.

6.2.1. Servicio de Promoción Asistencial.

6.2.1.1. Sección de Promoción Asistencial, con los Negociados de:

- Informes.
- Coordinación informativa y asistencial.

6.2.1.2. Sección de Promoción de Establecimientos de Asistencia Pública, con los Negociados de:

- Establecimientos para ancianos.
- Establecimientos para minusválidos.

6.2.1.3. Secretaría de la Comisión Interministerial pro Bienestar Infantil y Social, con nivel orgánico de Sección, y los Negociados de:

- Gestión.
- Programas.

6.2.2. Servicio del Fondo Nacional de Asistencia Social.

6.2.2.1. Sección de Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social, con los Negociados de:

- Secretaría del Patronato.
- Concesión de Ayudas.
- Recursos e Incidencias.

6.2.2.2. Sección de Gestión del Fondo Nacional de Asistencia Social, con los Negociados de:

- Gestión de Nóminas.
- Habilitación.
- Material.

6.2.3. Servicio de Fundaciones.

6.2.3.1. Sección de Tutela Jurídica de Fundaciones, con los Negociados de:

- Actos de disposición.
- Actos de gestión y administración.

6.2.3.2. Sección de Inspección y Cuentas, con los Negociados de:

- Presupuestos y Cuentas.
- Registro de Instituciones y Catálogo de Bienes.

6.3. Directamente dependiente del Director General de Servicios Sociales, y con nivel orgánico de Sección, funcionará la «Unidad Informática de los Servicios Sociales», con los Negociados de:

- Información.
- Mecanización.

7. Subsecretaría de la Salud

7.1. Secretaría General, cuya Jefatura tendrá el nivel orgánico de Subdirección General, con las siguientes Unidades:

7.1.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Registro General.

7.1.2. Sección de Relaciones con Organizaciones Profesionales, con los Negociados de:

- Organizaciones Profesionales Colegiadas.
- Asociaciones.

7.2. Gabinete Técnico, cuya Jefatura tendrá el nivel orgánico de Subdirección General.

7.2.1. Asesoría Técnica.

7.2.2. Sección de Informes, con los Negociados de:

- Análisis.
- Documentación.

7.2.3. Sección de Coordinación de Planificación, con los Negociados de:

- Centros y Servicios.
- Personal Sanitario.

7.3. Subdirección General de Investigación y Docencia.

7.3.1. Servicio de Investigación.

7.3.1.1. Sección de Planificación y Promoción de la Investigación, con los Negociados de:

- Planificación.
- Promoción.

7.3.1.2. Sección de Evaluación y Control de la Investigación, con los Negociados de:

- Evaluación.
- Control.

7.3.2. Servicio de Docencia.

7.3.2.1. Sección de Formación y de Recursos Humanos, con los Negociados de:

- Programación y Coordinación.
- Evaluación.

7.3.2.2. Sección de Formación Postgraduada con los Negociados de:

- Formación de Especialistas.
- Formación Continuada.

7.4. Subdirección General de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

7.4.1. Servicio de Régimen de Personal.

7.4.1.1. Sección de Personal funcionario del Estado con los Negociados de:

- Selección.
- Control de Efectivos.

7.4.1.2. Sección de Personal funcionario de Organismos Autónomos, con los Negociados de:

- Selección.
- Control de Efectivos.

7.4.1.3. Sección de Personal Laboral, con los Negociados de:

- Selección.
- Control de Efectivos.

7.4.1.4. Sección de Tesorería y Control de Gestión con los Negociados de:

- Habilitación.
- Control.

7.4.1.5. Sección de Gestión de Personal Sanitario Estatal, con los Negociados de:

- Concursos y Oposiciones.
- Situaciones Administrativas.

7.4.1.6. Sección de Régimen Económico de Personal, con los Negociados de:

- Funcionarios del Estado.
- Funcionarios de Organismos Autónomos.
- Personal Laboral.
- Acción Social.

8. Dirección General de Asistencia Sanitaria

8.1. Sección de Normas Técnicas de Arquitectura Sanitario-Asistencial con el Negociado de:

- Arquitectura.

8.2. Sección de Ingeniería Sanitario-Asistencial con el Negociado de:

- Ingeniería.

8.3. Subdirección General de Servicios Hospitalarios.

8.3.1. Sección de Asuntos Generales con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Personal.

8.3.2. Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria con nivel orgánico de Sección.

8.3.3. Servicio de Planificación de Centros y Servicios Hospitalarios.

8.3.3.1. Sección de Catalogación Hospitalaria con los Negociados de:

- Datos Hospitalarios.
- Catálogo de Hospitales.

8.3.3.2. Sección de Planificación Territorial y Organización Hospitalaria con los Negociados de:

- Planificación Territorial.
- Organización Hospitalaria.

8.3.3.3. Sección de Asistencia Psiquiátrica con los Negociados de:

- Centros Hospitalarios.
- Centros y Servicios Extrahospitalarios.

8.3.4. Servicio de Planificación de Personal de Centros y Servicios Hospitalarios.

8.3.4.1. Sección de Planificación de Recursos Humanos y Estructura de Personal con los Negociados de:

- Personal Facultativo.
- Personal Auxiliar Sanitario.

8.3.5. Servicio de Análisis, Homologación y Control de Utilaje Sanitario, Aparatos y Prótesis.

8.3.5.1. Sección de Homologación y Equipamiento con los Negociados de:

- Homologación y Registro.
- Equipamiento.

8.3.6. Sección de Centros de Balneoterapia y Termalismo, con el Negociado de:

- Balneoterapia y Termalismo.

8.4. Subdirección General de Servicios no Hospitalarios y Medicina Rural.

8.4.1. Sección de Programación y Evaluación, con los Negociados de:

- Geografía Sanitaria.
- Catálogo de Centros y Servicios.
- Demanda de Servicios.

8.4.2. Servicio de Planificación de Centros y Servicios no Hospitalarios.

8.4.2.1. Sección de Estructura Asistencial, con los Negociados de:

- Planificación.
- Personal.

8.4.2.2. Sección de Organización de Centros con los Negociados de:

- Organización.
- Normalización.

8.4.3. Servicio de Medicina Rural.

8.4.3.1. Sección de Asistencia Primaria y Rural, con los Negociados de:

- Medicina de Familia.
- Médicos Titulares.
- Auxiliares Sanitarios.

8.4.3.2. Sección de Comarcas Sanitarias, con los Negociados de:

- Estudio y Organización.
- Normalización.

8.4.3.3. Sección de Formación Especial, con los Negociados de:

- Programación de Cursos de Formación Especial.
- Formación Continuada.

8.5. Subdirección General de Coordinación y Concierdos.

8.5.1. Sección de Información Sanitaria Asistencial, con los Negociados de:

- Recopilación, Verificación y Tabulación.
- Análisis y Explotación de los Resultados.

8.5.2. Sección de Urgencias Sanitario-Asistenciales con los Negociados de:

- Coordinación de Urgencias y Promoción de Personal.
- Servicios Móviles y Puestos de Socorro.
- Centros de Información y Servicios Fijos.

8.5.3. Sección de Coordinación Hemoterápica, con los Negociados de:

- Hemodonación.
- Bancos de Sangre y Ficheros de Donantes.
- Hemoderivados.

8.5.4. Sección de Seguro Libre de Enfermedad, con los Negociados de:

- Ordenación Jurídico-Administrativa.
- Ordenación Actuarial.
- Inspección.

8.5.5. Servicio de Coordinación Institucional y Territorial.

8.5.5.1. Sección de Ordenación Asistencial, con los Negociados de:

- Estructura Asistencial.
- Sistema Dinámico-Asistencial.
- Asistencias Médicas Especiales.
- Ordenación Territorial.

8.5.6. Servicio de Concierdos.

8.5.6.1. Sección de Evaluación Técnica con los Negociados de:

- Evaluación Sanitaria.
- Coordinación Sanitaria-Asistencial.

8.5.6.2. Sección de Desarrollo Jurídico, con los Negociados de:

- Reglamentación y Regulación.
- Incidencias.

9. Dirección General de Ordenación Farmacéutica

9.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Personal.

9.2. Servicio de Información, Análisis y Estadísticas de la Prestación Farmacéutica.

9.2.1. Sección de Estructura del Sector y de la Oferta Terapéutica, con los Negociados de:

- Documentación.
- Establecimientos Farmacéuticos.
- Especialidades.

9.2.2. Sección de Estructura del Consumo con los Negociados de:

- Aspectos Técnicos.
- Aspectos Socio-Económicos.

9.3. Subdirección General de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica.

9.3.1. Servicio de Ordenación de Centros de Distribución de Oficinas de Farmacia y Farmacia Hospitalaria.

9.3.1.1. Sección de Programación de Actividades y Asuntos Farmacéuticos, con los Negociados de:

- Centros de Distribución.
- Oficinas de Farmacia, Farmacia Hospitalaria e Información de Medicamentos.
- Servicios Farmacéuticos Oficiales y Farmacéuticos Titulares.

9.3.1.2. Sección de Autorización y Traslado de Establecimientos Farmacéuticos, con los Negociados de:

- Autorizaciones.
- Incidencias.

9.3.1.3. Sección de Aprovisionamientos, con los Negociados de:

- Adquisiciones.
- Suministros.
- Gestión de Especialidades Extranjeras.

9.3.2. Servicio de Ordenación de Laboratorios, Especialidades, Productos Farmacéuticos y Estupefacientes.

9.3.2.1. Sección de Regulación y Autorización de Laboratorios y Especialidades Farmacéuticas, con los Negociados de:

- Oficina de la Junta Asesora de Especialidades Farmacéuticas.
- Laboratorios.
- Estudio y Preparación de Expedientes.
- Incidencias.
- Archivo.
- Información General.

9.3.2.2. Sección de Economía del Medicamento con los Negociados de:

- Documentación y Datos.
- Estudios de Estructuras.

9.3.2.3. Sección de Revisión del Mercado con los Negociados de:

- Estudios Técnicos.
- Estudios Económicos.

9.3.2.4. Sección de Autorizaciones y Registros Especiales con los Negociados de:

- Cosméticos.
- Plaguicidas de Uso Doméstico.
- Registros Especiales.

9.3.2.5. Sección de Estupefacientes y Psicótrópos con los Negociados de:

- Control de Actividades del Monopolio.
- Control de Laboratorios, Distribución y Dispensación.
- Intervención, Decomisos y Tráfico Ilícito.
- Gestión sobre Actividades y Productos Psicótrópicos.

9.4. Subdirección General de Control Farmacéutico y Bromatológico.

9.4.1. Servicio de Control Farmacéutico.

9.4.1.1. Sección de Control de la Calidad de la Producción con los Negociados de:

- Control de Materias Primas.
- Control de Laboratorios y Farmacias.
- Control de Especialidades.
- Control de Lotes de Actividad Especial.
- Control de Establecimientos y Productos de Registro Especial.

9.4.1.2. Sección de Control de la Promoción, Comercialización y Dispensación, con los Negociados de:

- Control de la Promoción y Publicidad.
- Información y Farmacovigilancia.
- Control de Establecimientos Farmacéuticos.
- Control de Preparación y Propuesta de Expedientes.

9.4.2. Servicio de Control Bromatológico.

9.4.2.1. Sección de Aguas e Industrias de Alimentos Especiales y Productos Alimentarios, con los Negociados de:

- Aguas de Consumo Público y Envasadas.
- Dietéticos y Alimentos Especiales.
- Aditivos, Agentes Aromáticos y Productos Alimentarios.
- Envases y Embalajes.

9.4.2.2. Sección de Industrias de Productos Alimenticios con los Negociados de:

- Bebidas no Alcohólicas, Estimulantes y Condimentos.
- Bebidas Alcohólicas y Grasas.
- Hidrocarbonados y Derivados.
- Zumos y Conservas Vegetales.

9.4.2.3. Sección de Inspección y Expedientes de Sanción con los Negociados de:

- Inspección de Establecimientos.
- Inspección de Productos.
- Estudio y Propuesta de Expedientes.

10. Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria

10.1. Subdirección General de Medicina Preventiva.

10.1.1. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:

- Régimen Interior.
- Personal.

10.1.2. Servicio de Epidemiología y Luchas Sanitarias.

10.1.2.1. Sección de Epidemiología e Información Sanitaria, con los Negociados de:

- Vigilancia Epidemiológica.
- Demografía, Estadísticas Vitales e Índices Epidemiológicos.
- Estudios Epidemiológicos.

10.1.2.2. Sección de Luchas y Campañas Sanitarias, con los Negociados de:

- Luchas Sanitarias y Programas contra Enfermedades transmisibles o no transmisibles.
- Lucha y Control de Tuberculosis.
- Lucha y Control de Lepra, enfermedades venéreas y Dermatitis.

10.1.2.3. Sección de Sanidad Exterior, con los Negociados de:

- Control Sanitario de Fronteras y Enfermedades sujetas a vigilancia internacional.
- Vigilancia Epidemiológica Internacional.

10.1.2.4. Sección de Enfermedades Cardiovasculares, Oncología y otros procesos crónicos, con los Negociados de:

- Lucha contra las Enfermedades Cardiovasculares y procesos respiratorios crónicos.
- Lucha Anticancerosa.
- Programas de Prevención contra la Diabetes, Cirrosis y otros procesos crónicos.

10.1.3. Servicio de Promoción de la Salud.

10.1.3.1. Sección de Educación Sanitaria, con los Negociados de:

- Programación y Evaluación.
- Ejecución de Actividades.
- Distribución y Control.

10.1.3.2. Sección de Protección de la Salud, con los Negociados de:

- Genética Humana.
- Exámenes de Salud.
- Salud Bucodental.
- Gerocultura.

10.1.3.3. Sección de Salud Mental, con los Negociados de:

- Higiene Mental.
- Prevención y Estudio de la Subnormalidad.
- Alcoholismo y Toxicomanías.

10.1.3.4. Sección de Salud Maternal, Infantil y Escolar, con los Negociados de:

- Maternología y Prevención de las Anomalías Congénitas.
- Puericultura.
- Salud Escolar y de la Adolescencia.

10.1.4. Servicio de Higiene Industrial.

10.1.4.1. Sección de Epidemiología de los Accidentes y Enfermedades Profesionales, con los Negociados de:

- Enfermedades Profesionales.
- Accidentes Laborales.

10.1.4.2. Sección de Asesoramiento Técnico-Preventivo en Salud Ocupacional, con los Negociados de:

- Estudios sobre Condiciones de Trabajo.
- Protección de la Salud Laboral.

10.2. Subdirección General de Sanidad Ambiental.

10.2.1. Servicio de Saneamiento Básico y Control de Viviendas.

10.2.1.1. Sección de Normas de Control Higiénico de Industrias, con los Negociados de:

- Documentación e Informes sobre los Riesgos.
- Medidas Preventivas y Correctoras.

10.2.1.2. Sección de Tecnología Sanitaria, con los Negociados de:

- Tecnología Hidráulica.
- Tecnología Atmosférica.
- Tecnología Radiactiva.
- Tecnología de Residuos Sólidos.

10.2.1.3. Sección de Vigilancia Sanitaria del Habitat, con los Negociados de:

- Vivienda y Establecimientos.
- Ordenación Territorial y Urbanismo.
- Higiene Rural.
- Transportes.

10.2.2. Servicio de Establecimientos Públicos y Riesgos Ambientales.

10.2.2.1. Sección de Normas de Calidad y Vigilancia del Medio Ambiente, con los Negociados de:

- Agua.
- Aire.
- Radiaciones.

10.2.2.2. Sección de Biología Sanitaria, con los Negociados de:

- Plaguicidas.
- Toxicología.

10.2.2.3. Sección de Ecología Sanitaria, con los Negociados de:

- Estudios Sectoriales.
- Socioeconomía Ambiental.

10.3. Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

10.3.1. Servicio de Control de Centros de Producción y Distribución.

10.3.1.1. Sección de Control de Mataderos, Industrias Cárnicas y Centros de Distribución de Carnes y otros Productos, con los Negociados de:

- Mataderos y otros Establecimientos de Productos Cárnicos.
- Huevos, Caza y Productos Aviarios.

10.3.1.2. Sección de Control de Centrales Lecheras, Industrias Lácteas y de Margarinas con los Negociados de:

- Centrales Lecheras y Granjas Diplomadas.
- Fábricas de Productos Lácteos y Helados.

10.3.1.3. Sección de Control de Industrias de Productos Pesqueros, con los Negociados de:

- Industrias de la Pesca.
- Estaciones Depuradoras, Piscifactorías y Cetáreas.

10.3.2. Servicio de Control de Productos Alimenticios Básicos y Derivados.

10.3.2.1. Sección de Control de Carnes y Productos Cárnicos, con los Negociados de:

- Carne y Derivados Cárnicos.
- Aves, Caza y Productos Aviarios

10.3.2.2. Sección de Control de Productos Alimenticios y Alimentarios, con los Negociados de:

- Productos Lácteos y sus Derivados, Helados y Margarinas.

— Pesca y sus Derivados.

— Alimentos Preparados, Miel y otros Productos.

10.3.3. Servicio de Zoonosis.

10.3.3.1. Sección de Vigilancia de Información sobre Zoonosis, con el Negociado de:

— Información Epizootológica.

10.3.3.2. Sección de Control de Zoonosis, con los Negociados de:

- Control Sanitario de Animales.
- Zoonosis de Transmisión Alimentaria.

10.3.4. Sección de Registro de Industrias, Código Alimentario y Veterinario, con los Negociados de:

- Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimenticios y Alimentarios.
- Código Alimentario
- Importación y Exportación de Productos Alimenticios.
- Veterinarios Titulares y de Industrias de la Alimentación.

Segundo.—Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Orden, sin perjuicio de la aprobación previa por la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130, apartado 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Subsecretario de la Salud, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25854 ORDEN de 21 de octubre de 1977 por la que se dispone cese como Jefe del Centro de Información Administrativa don Carlos del Portillo y Díez de Sollano.

Excmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerdo que don Carlos del Portillo y Díez de Sollano cese como Jefe del Centro de Información Administrativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de octubre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25855 ORDEN de 10 de agosto de 1977 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Ejecutiva del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico a los señores que se mencionan.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Resolución de fecha 22 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12

de abril), formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva de este Servicio, convocadas por Resolución de fecha 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1975), y una vez superado el «periodo de prueba», conforme a lo preceptuado en la norma 3.2 de la última de las Resoluciones citadas, he tenido a bien nombrar funcionarios de la Escala Ejecutiva del Organismo autónomo «Jefatura Central de Tráfico», y destino en los Servicios que se indican, a los opositores que se consignan en la adjunta relación.

El nombramiento tiene carácter definitivo, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se cumplieron los seis meses como funcionarios en prácticas.

No figuran en dicha relación los aspirantes que obtuvieron plaza con los números 1, 49 y 177, don Eliseo Ruiz López, don Jaime Roca Garcés y don Carlos L. Gavilán Labarta, respectivamente, por haberse revocado su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Igualmente no figuran en dicha relación los opositores don José García Arias, don José M. García Cenozo, don José Luis Domínguez González, don Pablo Marca Izquierdo, don Manuel Perea Aparicio, don Pedro R. García Arqueza, don Ignacio Gil Ortíguez, don Francisco Calomarde Alegre, don Damián García-Abad Yebra, don Julio Marcos Carlon, don Sebastián Saldaña Barragán y don Gonzalo Burillo Megía, ya que, por diversas causas, se encuentran pendientes de superar el periodo de prueba citado.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de agosto de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Interior y Director general de Tráfico.